

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 23809

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-28045

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "ESTRUCTURA DE RECIPIENTE PARA ELIMINACION DE PRESION DE VACIO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/NZ 2003/000220 de fecha 30 de septiembre del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 30 de marzo del 2005 bajo el número 05028045 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 572 del 31 de enero del 2007, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Plasdecol S.A., representada legalmente por su apoderada doctora Mónica Wolf Wasserman, oposición que una vez fue estudiada por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará mas adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 546 a 549 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-028045-00014-0000 del 18 de marzo del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 562 a 573 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Análisis de la oposición presentada por la sociedad Plásticos Desechables de Colombia S.A., Plasdecol S.A.

23809

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 23809

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-28045

La oposición presentada por la doctora Mónica Wolf Wasserman, en su calidad de apoderada de sociedad Plasdecol S.A., se fundamenta en que los documentos D1 WO 99/64300, D2 WO 99/57021, D3 WO 99/21770, D4 WO 96/13436, D5 WO 94/18077, D6 WO 03/002430, D7 WO 02/098752, D8 WO 02/070355, D9 WO 02/32768, D10 WO 02/18213, D11 WO 02/08068, D 12 WO 01/89934, D13 WO 01/13407 y documento WO 00/68095 citados como referencia, afectan la novedad y el nivel inventivo, debido a que presentan unas configuraciones similares a las de la solicitud en estudio.

El solicitante argumenta en su respuesta a la oposición, que las explicaciones aportadas por el opositor tienen un carácter muy general y no demuestran técnicamente nada. Manifiesta que cuando se trata de objetar elementos técnicos, las explicaciones y pruebas presentadas deben tener sustento técnico detallado y no general, con el objeto de que sean evaluadas correctamente por la Oficina.

Al revisar los documentos citados como referencia y soporte de la oposición, observa este Despacho en primer lugar que los documentos D6 WO 03/002430 y D7 WO 02/098752, no se pueden tener en cuenta para la evaluación de los requisitos de patentabilidad, por cuanto su publicación es posterior a la fecha de prioridad reivindicada.

Al estudiar los documentos restantes, este Despacho encuentra que D1, D2, D5, D8 y D9 a D14, no comparten la característica técnica de *"Una base que incluye una porción flexible anular central que flexiona desde una configuración convexa a una cóncava con relación a una superficie de soporte..."*, teniendo en cuenta que en estos documentos dicha compensación de presión se ve reflejada en las caras laterales de los envases.

Por su parte, los documentos D3, D4 y D11, comparten esa característica junto con la opción de compensación en las caras laterales, por tal razón se hace en forma conjunta dicho movimiento provocado por la presión.

Como los documentos aportados por el opositor no son cercanos al estado de la técnica como sí lo es el documento US 4880129, citado por esta Superintendencia como referencia al realizar el estudio de fondo de la solicitud, el análisis de patentabilidad se realizó con base en este último. Sin embargo, luego de que el solicitante como respuesta al requerimiento efectuado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486, presentara un nuevo capítulo reivindicatorio visible a folios 562 a 573 del expediente administrativo, la objeción por novedad quedó superada en su totalidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ^{Nº} 23809

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-28045

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 46 contenidas en los folios 562 a 573, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" ESTRUCTURA DE RECIPIENTE PARA ELIMINACION DE PRESION DE VACIO "

Clasificación IPC: B 65 D 1/02.

Reivindicación(es): 1 a 46 **Folio(s):** 562 a 573.

Titular(es): CO 2 PAC LIMITED.

Domicilio(s): Auckland, Nueva Zelanda.

Inventor(es): David Murray Melrose.

Solicitud Internacional Nº: PCT/NZ 2003/000220 **Fecha:** 30 de Sep. del 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION NO 23809

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-28045

Vigente desde: 30 de septiembre del 2003

Hasta: 30 de septiembre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de CO 2 Pac Limited., y a la doctora Mónica Wolf Wasserman, en su calidad de apoderada de Plásticos Desechables de Colombia S.A., Plasdecot S.A., sociedad opositora, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 ABR. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Doctor

ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

Doctora

MONICA WOLF WASSERMAN
Diagonal 83 A N° 23 – 90.
Bogotá D.C.

